



FECHA

26 de agosto de 2020

ESTADO CIVIL No.

025

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
INCIDENTE DESACATO	2020-00001	GREGORIO GARCIA MARROQUIN	COLPENSIONES	12-ago-20	1	146	DEJA SIN EFECTO SANCIÓN IMPUESTA

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA

YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

Incidente Desacato

Accionante: Gregorio García Marroquín.

Accionado: Colpensiones SA.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Del estudio de la actuación, se observa que la accionada COLPENSIONES S.A., ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil Familia- el 16 de febrero de 2020, así las cosas y como quiera que el incidente de desacato su finalidad es lograr que los derechos fundamentales que han sido tutelados sean garantizados efectivamente, queda claro entonces que en el presente asunto la accionada cumplió con la orden impartida, por tanto y como aún no se ha enviado el expediente para consulta ante la Superioridad, se dispone dejar sin efecto la sanción impuesta y declarar terminado el tramite incidental, toda vez que el hecho ha sido superado. Comuníquese esta determinación a las partes. Cumplido lo anterior archívense las diligencias definitivamente.

NOTIFIQUESE

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

Juez

Firmado Por:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a87d6fa0ca680a1863942a7f1fe20bef858a29284df7d0412b2b6952b366d5f9

Documento generado en 25/08/2020 09:31:08 a.m.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA
CUND.

Hoy 26 de agosto 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 025 publicado en el miscrositio de este Juzgado en la página web de la Rama judicial

El secretario

